Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de Ildefonso Almagro Cuevas, hijo de Juan Almagro Díaz y María Cuevas Rodríguez, natural de Málaga, vecino de Málaga, de ochenta y siete años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Pozos Dulces, 11, y calle Capitán Huelin, número no consta, no teniéndose de él noticias desde 1950, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Málaga, 6 de marzo de 2007.–El/la Secretario Judicial.–21.393. y 2.ª 8-5-2007

REQUENA

Edicto

Doña María Isabel Llambes Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º tres de Requena (Valencia),

Hace público: Que en este Juzgado y a instancias de D. Vicente Catalán Esteve se tramita expediente con el n.º 414/2004 sobre declaración de fallecimiento de su hermano Miguel Catalán Esteve, mayor de edad, soltero, que se ausentó de su último domicilio en Ayora (Valencia) el día 21 de diciembre de 1989, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acodado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Requena (Valencia), a diecinueve de junio de dos mil seis.—La Juez.—La Secretario Judicial.—21.712.

y 2.a 8-5-2007

VÉLEZ MÁLAGA

Doña Ruth Jiménez Peñalver, Juez de 1.ª inst. n.º 3 de Vélez Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 491/06 se sigue a instancia de María del Carmen Segovia Díaz expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Segovia Fernández, natural de Vélez Málaga (Málaga), vecino de esta localidad, de 82 años de edad, quien se ausentó de su ultimo domicilio en c/ Bajada del Cerro, n.º 30, de la localidad de Vélez Málaga (Málaga) España, no teniéndose de él noticias desde el día 16 de julio del año 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vélez Málaga, 1 de diciembre de 2006.–La Juez.–El/la Secretario.–21.874. y 2.ª 8-5-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 66/2007 sección C1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Ilurotennis, Sociedad Limitada, con domicilio en Camí ral número 363 Mataró, con CIF número B-61794608, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 31.682, folio 179, hoja B-198241.

Representación y asistencia letrada: Doña Josefa Manzanares Corominas, Procuradora; y don Diego Herrera Jiménez, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 1 de febrero de 2007.

Fecha del auto de declaración: 22 de febrero de 2007. Administradores concursales: Don Xavier María Castellà Bel, Economista, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 23 de febrero de 2007.–La Secretaria Judicial.–24.926.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el número 174/07 se ha declarado el concurso voluntario de «Agrupación Macsa, Sociedad Limitada en Liquidación» con Número Identificación Fiscal 61371720 y domicilio en Camí del Mig, 8-10 de Cabrera de Mar (Barcelona), en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 23 de abril de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 24 de abril de 2007.–El Secretario Judicial.–25.342.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 68/04 referente al concursado Obras y Contratas Indautxu, S.L., por auto de fecha 2 de abril de 2007 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

- 3. Se ha declarado disuelta le mercantil Obras y Contratas Indautxu, S. L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el diario «El Correo» y en el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable

Bilbao, 2 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.—25.488.

CASTELLÓN

Edicto

Don Vicente Verdeguer López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

- 1. Que en el procedimiento Concursal Voluntario Ordinario número 99/07, por auto de fecha 19 de abril de 2007, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Ballesmar, Sociedad Limitada con domicilio en Onda, Carretera Burriana s/n y C.I.F. número B-12003398, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.
- 2. Que el presente procedimiento se tramitará conforme a las normas del Procedimiento Ordinario.
- Que el deudor Ballesmar, Sociedad Limitada, conserva sus facultades de administración y disposición, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.
- 4. Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico Mediterráneo de Castellón.

5. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Castellón, 19 de abril de 2007.–Vicente Verdeguer López.–25.597.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 102/2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sistemas Alem, S. L. con CIF: B-80523749, con centro de principales intereses que coincide con su domicilio, en Humanes (Madrid) C/ Río Henares, 20 Polígono Industrial Montesol
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.